

EXPTE. UNC: 0056174/2017

CÓRDOBA, 26 MAR 2018

VISTO

El Expte. 0056174/2017 donde se solicita la designación interina del Sr. GERMAN OSCAR PINQUE, D.N.I 23.543.297 en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Simple (PAS) en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir los requerimientos de la Cátedra en razón la licencia por maternidad solicitada por la profesora Ileana Desiree Ibañez.

Lo dispuesto por el art. 4 de la Ord. 2/2011 del H. Consejo Superior en relación a la asignación de créditos equivalentes a seis (6) meses de sueldo de un Profesor Asistente Simple (PAS) sin antigüedad por cada licencia por maternidad o adopción por los agentes docentes o no docentes.

Que la Secretaría Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tomado la debida intervención.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar, en los términos del art. 4 de la Ord. HCS 02/2011, al Mgrter. Germán Oscar Pinque, Leg. 80.938, en un cargo de Profesor Asistente

Simple (PAS), en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos desde el día de la fecha y hasta el 14 de abril de 2018 y reconocer, en forma excepcional, los servicios prestados por el docente desde el 15 de octubre de 2017 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: El Mgter. Pinque , deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, dese copia. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C para su conocimiento. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 205



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA